



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA:
 Que, la presente es copia del original que obra en
 los archivos de esta comuna.
 Callao, 04 OCT 2024

GEORGE VICTOR COLLANTI FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 022-2024/MPC

Callao, 27 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N° 034-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 16 de setiembre de 2024 de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

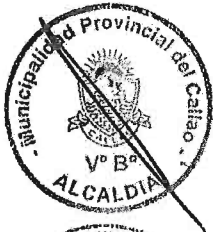
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 40.1 y 40.3 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUG de la Ley N° 27444), contempla que "los procedimientos administrativos y requisitos deben establecerse en una disposición sustantiva aprobada mediante Decreto Supremo o norma de mayor jerarquía, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, por Resolución del titular de los organismos constitucionalmente autónomos"; y, que "los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, se crea el SUT como una herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del TUPA, así también constituye el repositorio oficial de los procedimientos administrativos (PA) y servicios prestados en exclusividad (SE), formulados por las entidades de la Administración Pública, el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros. El SUT tiene como finalidad registrar, integrar y optimizar, los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los TUPA de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, responsable de su administración;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP, se aprueban los Lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA. Asimismo, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2012-PCM-SGP se aprueba la Guía de Simplificación Administrativa y determinación de Costos de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, conforme al Decreto Supremo N°



064-2010-PCM, que aprueba la metodología de determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de las Entidades Públicas, en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 026-2014, se aprobaron los procedimientos y servicios prestados en exclusividad de la Municipalidad Provincial del Callao, así como sus requisitos y costos administrativos; asimismo, con Ordenanza Municipal N° 027-2014 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, normas que han sido modificadas en diversas ocasiones;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MPC/GM se designa a la Subgerente de la Oficina de Planeamiento y Modernización como responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite – SUT;

Que, la Oficina de Presupuesto, a través del Informe N° 157-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 23 de mayo de 2024, informa que mediante Decreto Supremo N° 146-2023-PCM se aprobaron procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizado de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación cuya tramitación es de competencia de las municipalidades. En esa línea y conforme a la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM presenta un nuevo reporte del "Resumen de Costos de Procedimientos Administrativos", generado del Sistema Único de Trámites – SUT;

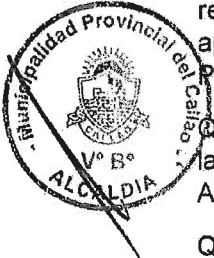
Que, con Memorando N° 281-2024-MPC/OGPMPI de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 157-2024-MPC/OGPMPI-OPM y remite el mismo a la Oficina General de Administración y Finanzas para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 1171-2024-MPC-OGAF de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas otorga la conformidad y remite visado el Resumen de Costos de Procedimientos Administrativos, según metodología establecida en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, a través del Informe N° 159-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 28 de mayo de 2024, informa que el TUPA vigente de la entidad es del año 2014; sin embargo, a lo largo de los años han surgido modificaciones normativas, la implementación del SUT, así como cambios en la organización de esta entidad, por lo que surge la necesidad de iniciar el procedimiento de aprobación de un nuevo TUPA. En ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Modernización opina favorablemente para la aprobación del proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, asimismo, mediante Informe N° 226-2024-MPC/OGPMPI-OPM de fecha 07 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, en atención a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Comercialización a través del Memorando N° 999-2024-MPC-GDELC, opina favorablemente respecto a la modificación y/o incorporación de 03 procedimientos administrativos en el Proyecto Final del TUPA, el cual tiene 318 procedimientos administrativos y 46 servicios prestados en exclusividad, haciendo un total de 364 procedimientos, con 368 derechos de trámite, de los cuales 48 procedimientos tienen la condición de gratuitos;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informes N° 246-2024-MPC/OGAJ de fecha 01 de agosto de 2024 y N° 251-2024-MPC/OGAJ de fecha 08 de agosto de 2024, emite opinión legal favorable con respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao;



Que, a través del Memorandum N° 1616-2024-MPC/GM de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita que la propuesta continúe con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 034-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 16 de setiembre de 2024, la Comisión de Administración y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe la Ordenanza Municipal que apruebe el TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

ARTÍCULO 1.- Aprobar los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, requisitos, derechos de tramitación y formularios contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual compendia y sistematiza los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.


ARTÍCULO 3.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes que realizan los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, el fiel cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en la sede digital de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

ARTÍCULO 5.- Derogar la Ordenanza Municipal N° 027-2014 y sus modificatorias, así como toda disposición legal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA:

Que, la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao.

4 OCT 2024
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL